

MANDATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA OPERACIONES DEL MCP

1. Identificación del Mandante

[NOMBRE COMPLETO], identificado con [C.C./C.E], obrando en mi calidad de representante legal de [RAZÓN SOCIAL], identificada con NIT [XXXXXX], o en calidad de persona natural comerciante, según corresponda, debidamente registrado según certificado de Cámara de Comercio, en adelante el "Mandante", manifiesta el interés de participar en la Rueda de Negociación del Mercado de Compras Públicas- MCP bajo las siguientes condiciones:

ENTIDAD	PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FTN	LOTE	BOLETIN DE COMPRA	TIPO DE OPERACION (FW/DP)	PLAZO DE LA OPERACION ¹	PRESUPUESTO

De acuerdo con el artículo 3.6.2.4.2 del Reglamento de la Bolsa Mercantil, esta manifestación configura una orden de venta con precio límite. AGROBOLSA S.A. ingresará una postura al valor máximo establecido en la FTN (sin IVA). En caso de empate por posturas simultáneas al valor máximo, se aplicará el mecanismo de "Conforme Simultáneo".

2. COSTOS, COMISIONES Y PAGOS

Costos Bolsa Mercantil

Concepto	Forward	Físico Disponible
Registro BMC	0.30% + IVA	0.265% + IVA
Compensación y Liquidación BMC	0.21% + IVA	0.185% + IVA

Comisión AGROBOLSA SA

La comisión con AGROBOLSA S.A. es de ___% + IVA sobre el valor adjudicado-

- Las adiciones en cantidad de bienes o de servicios reliquidaran los costos y comisión con los mismos porcentajes anteriormente definidos.
- Los pagos deben realizarse por el mandante vendedor **dentro de los cinco (5) días hábiles** posteriores al registro de la operación o de la adición de bienes y servicios objeto de venta.
- **En caso de anulación de la operación, conozco y entiendo que deberé realizar el pago de la comisión pactada en el presente documento y de la tarifa de registro en Bolsa.**

¹ La vigencia de orden: la vigencia del la presente orden será desde la fecha de firma del mandato y hasta el día de la rueda de negociación o cierre de la operación.

- En caso de terminación anticipada o incumplimiento de la(s) operación(es) no habrá lugar a devolución o disminución de la tarifa de comisión ni costos de Bolsa.

Parágrafo primero: Manifiesto que AGROBOLSA S.A podrá descontar cualquier valor adeudado a la Sociedad comisionista sobre cualquiera de las operaciones que el comitente vendedor tenga con AGROBOLSA SA. El descuento de dicha cartera se realizará sobre los recursos provenientes de a) liberaciones de las garantías que tenga constituidas ante el Sistema de Compensación y Liquidación en la cuenta de garantías de la Bolsa Mercantil, b) pagos realizados a través del sistema de compensación y liquidación, provenientes de cualquier operación del mandante; esto en caso de que no esté formalizado el ingreso de los valores adeudados en AGROBOLSA S.A.

3. OTORGAMIENTO DEL MANDATO

Se otorga **Mandato de Venta sin Representación** a favor de **AGROBOLSA S.A.**, identificada con NIT 830.103.828-5, sociedad comisionista de bolsa debidamente autorizada, para que:

- Diligencie y presente manifestación de interés conforme al Anexo No. 40 de la Circular Única de la Bolsa.
- Entregue la documentación e información remitida por mi representada para acreditar el cumplimiento de las condiciones de participación.
- Realice directamente la venta de los bienes o servicios conforme a las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación (FTN), la Ficha Técnica del Producto o Servicio (FTP) y demás documentos del proceso.

3.1. Correos autorizados para envío de mandatos, ordenes o instrucciones por parte del mandante vendedor a AGROBOLSA SA: _____

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Este mandato se regirá por:

- El Código de Comercio.
- Las normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Los principios de la Contratación Estatal.
- El Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- La Circular Única de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Forma parte de este contrato la Ficha técnica de negociación, Ficha técnica de producto y demás anexos publicados, junto con el boletín informativo correspondiente.

5. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para la resolución de cualquier diferencia derivada del presente Mandato entre el Mandante vendedor y AGROBOLSA S.A., las partes podrán acudir, de común acuerdo, a mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitraje. De no lograrse acuerdo, la controversia será dirimida ante la jurisdicción ordinaria colombiana, conforme la legislación civil y comercial vigente.

En caso de controversias surgidas entre el Mandante y la Entidad Estatal, el Mandante asume plena responsabilidad por resolver directamente las disputas ante los mecanismos previstos por la Bolsa o las autoridades competentes. AGROBOLSA S.A. no hace parte del conflicto, ni es corresponsable del mismo

6. FACULTADES ESPECÍFICAS DEL MANDATARIO (AGROBOLSA S.A.)

El Mandatario queda expresamente facultado para:

- Suscribir los documentos necesarios durante el desarrollo de la operación frente a la entidad estatal, la Bolsa Mercantil y cualquier otra autoridad competente.
- Actuar en la rueda de negociación conforme a los lineamientos de la Bolsa y a las instrucciones otorgadas por el ordenante designado.
- Cargar información en plataformas electrónicas habilitadas por la Bolsa.
- Acreditar condiciones de participación.

7. RESPONSABILIDAD Y SOLIDARIDAD.

Cuando los mandantes, participen a título de UNIÓN TEMPORAL o CONSORCIO, reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de nuestra participación y de la negociación que se llegare a celebrar con AGROBOLSA SA.

8. DECLARACIONES

1. Facultades, cumplimiento normativo y compromiso

- CAPACIDAD LEGAL: El mandante declara que tiene plena capacidad legal para suscribir este mandato.
- CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE OPERACIONES: El mandante vendedor entiende y acepta que las operaciones de Bolsa se rigen por el Reglamento de la Bolsa Mercantil de Colombia, la Circular Única de Bolsa y demás documentos aplicables al MCP, el cual me ha sido informado

de forma previa y clara. Se encuentran publicados en la página WEB de la Bolsa Mercantil de Colombia S. A. (www.bolsamercantil.com.co)

- OBLIGACION DE MEDIO: AGROBOLSA S.A. actúa bajo una obligación de medio, no de resultado. Las condiciones del negocio dependen del mercado y de las instrucciones impartidas.
- EXCLUSIVIDAD: AGROBOLSA SA, como Sociedad comisionista miembro de la BMC podrá participar en la negociación por cuenta de otros mandantes vendedores, previo conocimiento y registro de las ordenes en el Leo, para documentar el conflicto de interés conforme lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno Corporativo, publicado en la página web de Agrobolsa www.agrobolsa.com.co

2. Condiciones de participación, acreditación y subsanación

- SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES: Es responsabilidad exclusiva del mandante vendedor estar activo e inscrito en el Sistema de Registro de Proveedores de la Bolsa (SRP) para el día en que se realice la rueda de negociación. En caso de que el mandante autorice a AGROBOLSA S.A. a gestionar su inscripción o realizar trámites ante dicho registro, la sociedad comisionista no asumirá responsabilidad alguna por la veracidad, integridad o suficiencia de la información proporcionada por el mandante para tales fines, ni por los plazos, condiciones o resultados relacionados con la inscripción o con la respuesta emitida por la Bolsa Mercantil. En caso de que no se encuentre el mandante activo, la Bolsa negará la habilitación a la respectiva rueda, caso en el cual AGROBOLSA S.A no asume responsabilidad alguna.
- RETIRO POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: En caso de que el mandante no acredite debidamente el cumplimiento de las condiciones de participación y/o no subsane las inconsistencias dentro del plazo indicado por el operador, **AGROBOLSA S.A. podrá retirarse de la representación de manera unilateral**, sin que ello genere obligación de indemnización o responsabilidad alguna para la sociedad comisionista.
- DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL MANDANTE: El mandante declara que cuenta con la capacidad jurídica, técnica, financiera y de experiencia suficiente para cumplir a cabalidad con la operación y con los recursos necesarios para respaldarla, así como para realizar el pago de costos de Bolsa y comisión.
- ALCANCE DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL POR AGROBOLSA S.A.: La revisión documental que realiza AGROBOLSA S.A. en el marco del presente contrato tiene un carácter meramente informativo y no constituye certificación, validación ni responsabilidad sobre el contenido, veracidad o suficiencia de los documentos aportados por el mandante.
- RESPONSABILIDAD SOBRE DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS: Será responsabilidad exclusiva del mandante asegurar la correcta recolección, veracidad, vigencia y carga oportuna de todos los documentos exigidos en la Ficha Técnica de Negociación, así como de aquellos requeridos por la Bolsa Mercantil de Colombia o por la Entidad Estatal compradora.

- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR OMISIONES O ERRORES DOCUMENTALES: Cualquier omisión, error o inconsistencia documental será atribuible únicamente al mandante, sin que haya lugar a reclamación alguna en contra de AGROBOLSA S.A.
- CANCELACION POR PRESUNTA INEXACTITUD O FALSEDAD DOCUMENTAL: AGROBOLSA S.A. podrá cancelar el presente mandato y revocar la orden impartida, notificando de ello al mandante, si se evidencia presunta inexactitud o falsedad de documentos. Se considera **inexacto** cualquier documento que:
 - **Omita información relevante** exigida por la norma o el proceso (como un requisito de una ficha técnica de negociación).
 - **Contiene datos alterados, incompletos o desactualizados**, que pueden inducir a error en la toma de decisiones.
 - **No corresponde con la realidad fáctica o jurídica** del proveedor o de la operación.
 - **Contraviene los principios de veracidad y buena fe** exigidos en escenarios como la Bolsa Mercantil de Colombia.

3. Precios, penalidades y riesgos

- CONOCIMIENTO DE PENALIZACIONES: Es deber del mandante vendedor conocer las penalizaciones aplicables por incumplimiento establecidas en la FTN.
- RESPONSABILIDAD DEL MANDANTE POR SANCIONES Y PERJUICIOS: El mandante vendedor asume plena responsabilidad por el pago de los perjuicios ocasionados a AGROBOLSA S.A. como consecuencia de multas, sanciones o penalidades impuestas a esta última por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia. Lo anterior incluye, pero no se limita a: la entrega de documentos falsos o inexactos; el incumplimiento de las condiciones de entrega estipuladas en la Ficha Técnica de Negociación y demás obligaciones allí contenidas; así como el incumplimiento en la constitución de garantías, llamados al margen solicitados por la Bolsa o decisiones adoptadas por los Comités Arbitrales.
- IRREVOCABILIDAD: Una vez cerrada la rueda, la oferta y precio otorgado son irrevocables.
- DECLARACIÓN DE ASESORÍA RECIBIDA Y ASUNCIÓN DE RIESGOS: El Mandante manifiesta que ha recibido asesoría suficiente por parte de AGROBOLSA S.A. sobre las condiciones, riesgos y consecuencias legales de participar en el mecanismo del MCP, y que acepta expresamente asumir tales riesgos bajo su propio criterio y responsabilidad.

4. Garantías y anticipos

- GARANTÍAS LIQUIDAS: Se debe constituir las garantías exigidas dentro del plazo reglamentario o **antes de tres (3) días hábiles** y atender los llamados al margen solicitados por la BMC, en ese mismo plazo.
 - EJECUCION DE GARANTIAS: Las garantías pueden ser ejecutadas en caso de incumplimiento y solo se devolverán cuando se hayan cumplido todas las obligaciones.
 - DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO POR INCUMPLIMIENTO: En caso de recibir un anticipo y no cumplir con la operación, el mandante vendedor se obliga a devolverlo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
-

5. Información, datos personales y confidencialidad

- Se autoriza a AGROBOLSA S.A. a grabar llamadas, recopilar, tratar y compartir mis datos personales conforme a su política de privacidad con el fin de facilitar la trazabilidad de las operaciones celebradas entre ellas. Lo anterior en concordancia con Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC , cuyo Artículo 4.3.1.1, permitiendo el registro confiable del momento y de la información correspondiente a las órdenes recibidas, las negociaciones realizadas en el mercado o de cualquier otro hecho relevante. Este medio será, entre otros, un teléfono con grabación de llamadas, medios escritos o medios de intercambio electrónico de datos (IED).
- El mandante acepta que se realicen las consultas y reportes a centrales de información financiera² y autorizo el intercambio de datos con la BMC y terceros para fines operativos, comerciales y de cumplimiento normativo. Tales consultas serán las descritas a continuación:
 - Conocer su comportamiento financiero, comercial y crediticio y el cumplimiento de sus obligaciones legales.
 - Realizar todas las gestiones necesarias tendientes a confirmar y actualizar la información del cliente.
 - Validar y verificar la identidad del cliente para el ofrecimiento y administración de productos y servicios, así mismo para compartir la información con diversos actores del mercado.
 - Consultar multas y sanciones ante las diferentes autoridades administrativas y judiciales o bases de datos públicas que tengan como función la administración de datos de esta naturaleza.
 - Prevenir el lavado de activos, la financiación del terrorismo, así como detectar el fraude, corrupción, y otras actividades ilegales.
 - Efectuar análisis e investigaciones comerciales, estadísticas, de riesgos, de mercado, interbancaria y financiera incluyendo contactar al cliente para estos fines.

²Ley 1266 de 2008, ley 1581 de 2012, y demás Leyes que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las peticiones, consultas o reclamos para ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos, se pueden realizar en cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

En la sede de la AGROBOLSA S.A.: Carrera 14 N° 76 – 26 Oficinas. 204, 205 y 206 en Bogotá D.C. de lunes a viernes en el horario de atención al público 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

Contacto: (601) 7560065

Correo electrónico: coordinacion.quejas@agrobolsa.com.co

- El mandante manifiesta que ha sido informado y ha verificado la Política de Tratamiento de Datos publicada en <https://www.agrobolsa.com.co>, autorizando de manera previa, expresa e inequívoca al COMISIONISTA para que sus datos personales sean tratados, recolectados, almacenados, usados, compartidos, procesados, transmitidos, transferidos, suprimidos o actualizados durante la vigencia de las operaciones que tenga a través de AGROBOLSA en la Bolsa Mercantil de Colombia.

6. Reglas de operación y ejecución

- ENVÍO OPORTUNO DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN: La orden de ejecución de la operación se debe remitir antes de las 8:00 a.m. del día de rueda. En caso de que no se cuente con la misma, **AGROBOLSA** podrá colocar la postura al valor máximo o revocar la manifestación de interés, según considere la sociedad comisionista.
- ASUNCIÓN DE COSTOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN: El mandante vendedor se compromete a asumir todos los costos derivados de la operación, como exámenes, descuentos, comités arbitrales o sanciones impuestas a AGROBOLSA.
- DEBER DE INFORMACIÓN DEL MANDANTE: El mandante se obliga a mantener informada a AGROBOLSA sobre hechos relevantes que llegasen a afectar o influir en el desarrollo de la negociación, avances de ejecución, entregas, facturas y cambios de contacto o correo electrónico.

7. Libre competencia

- El mandante declara que su participación es libre, independiente y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y demás normas sobre libre competencia.
Así mismo, certifica que no comparte beneficiario real con ningún otro participante en la misma rueda de negociación, conforme al artículo 3.1.2.5.6.4. de la Circular Única de la Bolsa Mercantil de Colombia.

9. CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN

El presente contrato de mandato constituye el acuerdo completo entre las partes respecto de su

objeto y reemplaza cualquier entendimiento previo, verbal o escrito. Su interpretación se hará de conformidad con el marco normativo vigente en Colombia, especialmente lo dispuesto por el Código de Comercio y la normativa aplicable a las operaciones de Bolsa.

En constancia de lo aquí estipulado, el presente contrato es suscrito digitalmente en la ciudad de Bogotá D.C., a los ___ días del mes de _____ del año 202_, por las partes intervinientes, quienes manifiestan su aceptación plena del contenido del mismo.

Por el Mandante

[Nombre del Representante Legal]

Representante Legal

C.C. No. _____ de _____

Por AGROBOLSA S.A. – Comisionista de Bolsa

[Nombre del Representante Legal]

Representante Legal

C.C. No. _____ de _____